



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/>
		<b>Pública Reservada</b>
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTES A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo en la identificación del estado del arte y formulación de un proyecto con el fin de diseñar la arquitectura de datos del SENA, que defina los procesos de recolección, explotación, modelamiento y presentación de los datos del SENA, para la implementación de servicios de analítica, inteligencia de negocios, uso y explotación de datos, acorde con los requisitos que permitan el cumplimiento de la Norma NTC-PE-1000 a través del enfoque por procesos en los niveles estratégico, táctico y operativo.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título profesional en ingenierías, administración pública o administración de empresas y con especialización en áreas afines
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	49 meses de experiencia profesional relacionada
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de junio de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.933.333). b) Dos (2) pagos iguales por los meses de julio y agosto de 2025 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000). c) Un (1) pago por el



	mes de septiembre por valor de CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.066.667).
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 19 de septiembre de 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Bogotá D.C.
<b>SUPERVISOR:</b>	El/ La Coordinador (a) del Grupo de <u>Gestión de la Información y Evaluación de Resultados</u> quien designe el Ordenador del Gasto.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Director (a) de la Dirección de Planeación y Direccionamiento.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con la Ley 119 de 1994, son objetivos del SENA, entre otros, los siguientes:

- “1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.*
- 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.*



3. *Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.*
4. *Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.”<sup>1</sup>*

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, cuyas funciones estratégicas con respecto a la entidad, se encuentran definidas en su artículo 10.

Por medio del Decreto 250 de 2004 y sus modificaciones, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta global de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En virtud de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2489 de 2006 “*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden nacional y se dictan otras disposiciones*”, del siguiente tenor: “*Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente*”.

La Resolución 01-0014 de 2024 estableció la conformación de los grupos internos de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo en el desarrollo de las funciones anteriormente mencionadas está conformada por cinco (5) grupos internos de trabajo, denominados: 1) Grupo Planeación Estratégica; 2) Grupo Mejoramiento Organizacional; 3) Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados; 4) Planeación Operativa, y 5) Grupo Planeación Financiera, los cuales desarrollarían las funciones anteriormente mencionadas.

---

<sup>1</sup> Ley 119 de 1994. Artículo 3. Consultada en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0119\\_1994.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0119_1994.html)



A su vez, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo dentro de su misionalidad asesora y orienta de manera estratégica y presupuestal a las diferentes dependencias de la Dirección General.

Por lo anterior, frente al fortalecimiento en la transformación organizacional y el incremento en el número de proyectos estratégicos a nivel nacional y con el propósito de generar gobernanza integral de los mismos a través de su ciclo de vida el Despacho de la Dirección de Planeación, emite la línea estratégica y la articulación para la gestión de los grupos internos de trabajo.

Ahora bien, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, participa dentro los Planes Estratégicos Sectoriales del Ministerio de Trabajo, para lo cual la entidad está inmersa en el plan: *“Promover la inclusión social y productiva de las y los colombianos por medio de la formación para el trabajo, el reconocimiento de saberes previos, el emprendimiento, la normalización y la innovación.”*

#### **Sobre la necesidad:**

En virtud del programa de gobierno de la actual administración y en consideración de las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, cobijados en el Plan Estratégico Sectorial, en el Plan Estratégico Institucional y en el Planes de Acción de la entidad, y en consonancia con lo anteriormente señalado, se observa que a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo le corresponde el asesoramiento y orientación en el cumplimiento a mediano y largo de los objetivos que le han sido asignados.

Es de recordarse que la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, participa en los siguientes procesos estratégicos:

- **Plan Estratégico Institucional:** La entidad se encuentra en el proceso de diagnóstico y diseño del Plan Estratégico 2023 – 2026 teniendo como principales elementos de direccionamiento el Programa de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo.
- **Gestión de proyectos institucionales:** Se establece a nivel institucional el procedimiento DE-P-023 a partir del cual se establecen las actividades para la gestión de proyectos desde la formulación de iniciativas, formulación de proyectos, generación de viabilidades integrales con la participación de las áreas de la Dirección General, actividades de seguimiento técnico y presupuestal, así como la gestión del conocimiento que permite la capitalización de lecciones aprendidas.



- Anteproyecto de presupuesto: Se establece a partir de identificar necesidades y particularidades en el gasto de inversión y funcionamiento.
- Plan de Acción: Para dar cumplimiento al principio de planeación institucional y articular la estrategia y operación, se espera fortalecer las acciones de programación presupuestal a través del diseño de lineamientos, metas y presupuesto a nivel nacional.
- Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público: Se llevarán a cabo acciones para propender por el mejoramiento de la calidad y el nivel de ejecución presupuestal en todos los niveles de la entidad. Así mismo se fortalecerá el acompañamiento y análisis de iniciativas con incidencia presupuestal para beneficiar la sostenibilidad institucional.
- Seguimiento y evaluación del desempeño institucional: en el marco de esta política de MIPG, la entidad busca fortalecer la calidad y confiabilidad de la información fuente del Sistema de Información Nacional de Costos de Gestión, así como fortalecer la cultura de toma de decisiones basadas en los informes aportados desde la Dirección de Planeación con el propósito de mejorar el desempeño misional de la entidad.

De igual forma dentro del desarrollo organizacional, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo se encuentra inmersa en lo siguiente:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG: La entidad busca establecer la ruta de sostenibilidad del MIPG para la mejora continua del índice de desempeño institucional.
- Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA: La entidad propende por realizar acciones que permitan el mantenimiento y mejora del SIGA, para lo cual se cuenta con un equipo nacional encargado de elaborar el plan de trabajo con especial énfasis en el seguimiento, monitoreo y evaluación para la mejora continua.

Como se indicó anteriormente las funciones de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo fueron establecidas en el artículo 10º del Decreto 249 de 2004 y para su desarrollo dicha Dirección se encuentra organizada en (5) grupos internos de trabajo, en los cuales se han definido las funciones específicas de los mismos descritas en la citada resolución, así como en las que la modifiquen



Para cada uno de estos grupos se han definido el propósito de su conformación, con el fin de desarrollar las funciones que le han sido asignadas a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el Decreto 612 de 2018, por el *cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, el SENA* de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, integrará los siguientes planes institucionales y estratégicos, además de proceder con su publicación:

- a. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
- b. Plan Anual de Adquisiciones
- c. Plan Anual de Vacantes
- d. Plan de Previsión de Recursos Humanos
- e. Plan Estratégico de Talento Humano
- f. Plan Institucional de Capacitación
- g. Plan de Incentivos Institucionales
- h. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- i. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- j. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
- k. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- l. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Que las principales acciones aprobadas para el plan del acción del año 2025, son las siguientes:

- **Estimular la economía** campesina, familiar, comunitaria y la economía popular a través de la formación, la certificación de saberes previos y el emprendimiento, con el fin de fortalecer las capacidades organizacionales, productivas y comerciales.
- **Enfoque Diferencial:** Generar acciones que faciliten el acceso y permanencia a la formación, a poblaciones vulnerables, como jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y comunidades rurales.
- **Calidad de la Formación:** Fortalecer los procesos de evaluación de la formación, actualización de currículos, rutas de formación y las transferencias de conocimientos de los instructores.



- Desarrollar **capacidades emprendedoras** en la población víctima y fortalecimiento de sus competencias a través de la formación y orientación ocupacional.
- **Impulsar la empleabilidad** en poblaciones vulnerables a través de diferentes estrategias y mayor acompañamiento.
- **Modernización de la infraestructura física y tecnológica:** actualización de equipos, mantenimiento general, plataformas tecnológicas.

### **Objetivo contratación:**

Para la efectiva ejecución de las obligaciones expuestas, se hace necesario asistir a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, más exactamente al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados, con un profesional en Ingenierías, Administración Pública o Administración de Empresas, con especialización afín y con experiencia en la formulación de proyectos que contribuyan a la arquitectura de datos institucional, definiendo procesos de recolección, análisis y uso de datos, en línea con la Norma NTC-PE-1000 y el enfoque por procesos en los niveles estratégico, táctico y operativo.

Por lo anterior, se requiere contar con un profesional que tenga experiencia en la formulación de proyectos que conduzcan al fortalecimiento de la arquitectura de datos institucional, definiendo procesos de recolección, análisis y uso de datos, en línea con la Norma NTC-PE-1000 y el enfoque por procesos en los niveles estratégico, táctico y operativo, con el fin de estructurar los procesos de recolección, almacenamiento, modelamiento y presentación de datos como base para una gestión institucional basada en evidencia; estableciendo una arquitectura de datos que facilite la toma de decisiones estratégicas, el desarrollo de servicios de analítica e inteligencia de negocios, y el uso eficiente y seguro de la información, proporcionando a esta Dirección herramientas y lineamientos técnicos para alinear la gestión de datos con el enfoque por procesos en los niveles estratégico, táctico y operativo, integrando los sistemas de información con los objetivos estratégicos institucionales, fortaleciendo la capacidad institucional para el cumplimiento de la Norma NTC-PE-1000 y fomentando una cultura organizacional orientada al análisis, la calidad y la mejora continua.

Por lo anteriormente mencionado y toda vez que la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, no cuenta con el personal de planta suficiente para asumir



todas las funciones asignadas, se requiere estricta, necesaria y temporalmente de un profesional, con la capacidad e idoneidad para que desde su rol apoye lo anteriormente expuesto.

**Tiempo para cubrir la necesidad:**

La necesidad planteada en el presente Estudio Previo, requiere ser cubierta durante el período definido en el plazo del contrato, que se considera estrictamente indispensable, en virtud a las diferentes acciones que despliega la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo en la vigencia y más aún con la implementación del Plan Estratégico Institucional conforme al Plan Estratégico Sectorial y el desarrollo de los diferentes Planes de Acción, atendiendo el Plan Nacional de Desarrollo, cuya bases se expusieron anteriormente.

En cuanto a la duración del contrato la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3 expresa lo siguiente:

*“3. **Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. [Subrayado Fuera de Texto], en ese sentido para el cumplimiento del objeto contractual se fijó por el plazo pactado en el contrato el cual es indispensable para que el contratista contribuya con la prestación del servicio al cumplimiento de los objetivos institucionales descritos.*

Que el párrafo primero del artículo 3 Decreto 199 de 2024, Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento del apoyo de un profesional para la formulación de un proyecto que establezca la arquitectura de datos institucional, definiendo procesos



de recolección, análisis y uso de datos, en línea con la Norma NTC-PE-1000 y el enfoque por procesos en los niveles estratégico, táctico y operativo.

### **Satisfacción de la necesidad:**

Tratándose de actividades en la que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3º de la Ley 80 de 1993, que establece:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

### **2. Obligaciones Específicas:**

- a) Colaborar con el levantamiento del estado del arte, la recopilación, análisis y sistematización de información sobre arquitecturas de datos, procesos de analítica e inteligencia de negocios aplicables a entidades públicas y educativas, asegurando la incorporación de buenas prácticas nacionales e internacionales que sirvan como referencia para el proyecto
- b) Apoyar con el diagnóstico del estado actual de los procesos de gestión de datos del SENA, abarcando las etapas de recolección, almacenamiento, modelamiento, análisis y presentación de datos, considerando los niveles estratégico, táctico y operativo para identificar el contexto real y las condiciones actuales
- c) Identificar brechas y oportunidades de mejora entre el estado actual del SENA y las mejores prácticas identificadas, en relación con los requisitos de la Norma NTC-PE-1000.
- d) Apoyar con la formulación de un proyecto integral que establezca la arquitectura de datos del SENA, con definición de procesos, actores, herramientas, flujos de



información, y mecanismos de control y seguimiento

- e) Diseñar y documentar los procesos de recolección, modelamiento y presentación de datos, integrados con los servicios de analítica e inteligencia de negocios para optimizar su uso estratégico.
- f) Documentar los procesos, procedimientos y actividades ejecutados en el marco de las obligaciones asignadas, asegurando que la información quede registrada en el aplicativo dispuesto por la entidad y proporcionados por otras entidades. La documentación debe ser oportuna, accesible y conforme a los lineamientos establecidos, garantizando la oportunidad en los registros de manera completa y actualizada.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Bogotá D.C.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados o quien designe el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el



ordenador del gasto, Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Yolanda B. Caballero Pérez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
IGAC	17/01/2024	30/03/2024	2	13	X	
IGAC	01/08/2023	30/12/2023	4	29	X	
IGAC	26/01/2023	25/07/2023	5	29	X	
IGAC	13/12/2022	30/12/2022	0	17	X	
UPIT	06/10/2021	04/08/2022	9	29	X	
PNUD	9/07/2020	5/10/2021	14	26	X	
Defensoría del Espacio Público	30/12/2019	29/02/2020	1	30	X	
Comisión de la Verdad	23/09/2019	29/12/2019	3	6	X	
Enterritorio	16/08/2019	22/09/2019	1	6	X	
Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio público	13/03/2019	15/08/2019	5	2	X	
	<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>		50	7		

### 13.2 Estudio de la Oferta.

Una vez analizada la hoja de vida por parte del Coordinador del Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados de la señora Yolanda B. Caballero Pérez, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo establece que cumple con los cuarenta y nueve meses de experiencia requisitos señalados anteriormente.



Por lo anterior, reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para el manejo de los asuntos relacionados con el objeto del contrato, en relación con sus calidades personales

### 13.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
4666379-2023	Ligia Marisol Moreno Cartagena	Prestación de Servicios Profesionales para apoyar a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, en el procesamiento y análisis de la información estadística e indicadores institucionales.	31/12/2023	\$77.000.000	Contratación Directa
3211826-2022	Yaneth Salamanca Tarazona	Prestación de Servicios Profesionales para apoyar a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, en la gestión de la información como analista de datos de la información estadística institucional mediante la utilización de herramientas de inteligencia de negocios.	31/12/2022	\$65.333.333	Contratación Directa

### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II,




y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá DC,

**CLAUDIA LILIANA BLANCO SANTILLANA**  
**Directora de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo**

Proyectó: Luis Fernando Osorio Noriega – Coordinador - Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo 

Revisó: Vivian Padilla Diaz, Abogada (C) - Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo 